ORDEN de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza. (2013050123)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura regula la planificación y gestión técnica de los cotos de caza en el capítulo III del título III, estableciendo la necesidad de contar con un plan técnico para realizar el aprovechamiento cinegético. Esta regulación se ve complementada con la prevista en la Sección Tercera del capítulo II del título I del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza aprobado mediante Decreto 91/2012, de 25 de mayo.

Así mismo, el artículo 24.1 del citado reglamento establece que los planes técnicos de caza se presentarán en el modelo que se determine por Orden de la Consejería competente en materia de caza.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente orden aprobar los modelos de plan técnico regulados en la Ley de Caza y en el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado mediante Decreto 91/2012, de 25 de mayo, así como los precintos regulados en los artículo 76, 77 y 78 del citado Reglamento.

Artículo 2. Adaptación de los planes técnicos de caza.

Los cotos privados de caza mayor cerrados que no tengan cercado su perímetro en su totalidad, los cotos abiertos con parte de su superficie cerrada, los cotos cerrados con parte de su superficie abierta y los cotos convertidos que incluyan el jabalí en su planificación, dispondrán de un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta orden para presentar un nuevo plan técnico, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 91/2012, de 25 de mayo.

Aquellos cotos que cuenten con plan vigente por haber sido prorrogado mediante Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes técnicos que caducan en 2013, dispondrán de un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta orden para presentar un nuevo plan adaptado a la nueva normativa.

Artículo 3. Exención en las limitaciones.

En virtud de la facultad atribuida en el apartado 9 del artículo 70 y en el apartado 4 del artículo 71 del Decreto 91/2012, de 25 de mayo, las limitaciones previstas en dichos artículos no serán de aplicación a las partes cerradas de los cotos de caza.

Artículo 4. Modelos de plan técnico.

1. Se aprueban los modelos de plan técnico que figuran como Anexos III y IV a esta orden que deberán ir acompañados del Anexo I cuando se trate de un nuevo plan o del Anexo

II cuando se trate de modificación del plan vigente. En este último caso, únicamente se remitirá la parte del modelo oficial de plan técnico afectada por la modificación así como la carátula y la última página debidamente firmada.

- 2. En el caso de que se presente un mismo plan técnico para varios cotos, en virtud de lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 43 de la Ley de Caza, se realizará en el Anexo III adjuntando tantas copias de las páginas 1 y 2 como cotos se pretendan incluir en un mismo plan.
- 3. Para la cumplimentación de los planes técnicos deberán seguirse las indicaciones técnicas previstas en las instrucciones detalladas en los mismos.

Artículo 5. Modelo de precinto.

Se aprueba el modelo de precinto que figura como Anexo V a esta orden, debiendo ajustarse a las instrucciones previstas en el mismo así como a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 del Decreto 91/2012, de 25 de mayo. No obstante, este modelo de precinto será de aplicación a partir de la temporada de caza siguiente a la entrada en vigor de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



ANEXO I. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN TÉCNICO

1. DATOS DEL TITULAR DEL COTO						
Nombre / Razón social:			DNI / CIF:			
Domicilio:						
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico	0:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE	I.					
Nombre:	Apellidos:		DNI:			
Domicilio:						
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico	0:			
3. DATOS DEL COTO						
Denominación:	Matrícula:	Término municipa	l:			
4. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA APP	ROBACIÓN DE UN NUEVO PLAN T	ÉCNICO				
 □ Constitución de coto. □ Finalización de la vigencia del anterior plan técnico. □ Modificación en la superficie superior al 25% o 200 ha o afecten sustancialmente al aprovechamiento. □ Cambio de clasificación. □ Instalación de cerramiento de más de 50 ha. □ Requerimiento de la Dirección General competente en materia de caza. □ Cambio de titular. □ Cambio en la base territorial. □ Cambio en los aprovechamientos. □ Otros, especificar motivo 						
5. TIPO DE PLAN QUE PRESENTA						
☐ Plan técnico de caza☐ Plan técnico simplificado						
6. SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSUI	A DE PROTECCIÓN DE DATOS					
La persona abajo firmante declara, bajo su e y solicita la aprobación del plan técnico de ca		rtos los datos que	figuran en la presente solicitud			
☐ Autoriza al órgano instructor para la consu en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, documentos identificativos oficiales y el certifi de la Junta de Extremadura y de sus organisr	por el que se suprime la obligación p cado de empadronamiento en los pr	oara los interesado ocedimientos admi	s de presentar fotocopia de los			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública en el ámbito de sus competencias. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).						
En	ade SOLICITANTE O REPRESENTANT	de 20				
	OSLISIMITE O NEI NESENTAN					
Fdo.:						
· ·	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO	AMBIENTE				
	arvicios Territoriales de Cáceres o Ba					

INSTRUCCIONES

1. Datos del titular del coto.

Deberán consignarse los datos del titular del coto.

2. Datos del representante.

En caso de que se actúe a través de representante deberá acreditarse la representación a no ser que ya conste acreditada.

Cuando el titular de un coto sea una persona jurídica necesariamente deberá actuar a través de representante.

3. Datos del coto.

Deberán consignarse los datos del coto.

En el caso de que se presente un mismo plan para varios cotos deberá expresar la denominación, matrícula y término municipal de todos ellos y la solicitud deberá ir firmada por los titulares de todos los cotos.

4. Motivo por el que solicita la aprobación de un nuevo plan técnico.

Debe marcarse la casilla correspondiente. Los solicitantes deberán tener en cuenta los plazos correspondientes en cada caso.

5. Tipo de plan que presenta.

Debe marcarse la casilla correspondiente. En caso de plan agrupado debe marcarse la casilla de plan técnico de caza.

6. Solicitud, declaración y cláusula de protección de datos.

Debe marcar la casilla de autorización para la comprobación de los datos personales, en caso contrario deberá adjuntar la documentación correspondiente.

Cuadro resumen de plazos:

Casos en que es obligatorio presentar un nuevo plan:

- Cotos cerrados que no tengan cerrado su perímetro en su totalidad (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Cotos abiertos con parte cerrada o cerrados con parte abierta (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Cotos convertidos que incluyan el jabalí (disposición transitoria segunda del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza). Plazo: 6 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Planes cuya vigencia finalizó el 31 de marzo de 2013 que fueron prorrogados. Plazo: 3 meses desde entrada en vigor de esta orden.
- Cuando se haya obtenido autorización para la constitución de un nuevo coto de caza. Plazo: 1 mes desde autorización de coto.
- Por finalización de la vigencia del plan anterior.
- Por modificaciones en la superficie superior al 25% o a 200 has o que afecten sustancialmente al aprovechamiento cinegético planificado. Plazo: 1 mes desde autorización modificación.
- Cuando el coto cambie en su clasificación, entendiéndose por cambio de clasificación el cambio de mayor a menor o viceversa y de abierto a cerrado o viceversa. Plazo: 1 mes desde autorización cambio clasificación.
- Cuando se instalen cerramientos cinegéticos que abarquen una superficie superior a 50 has. Plazo: 3 meses desde finalización cerramiento.
- Cuando sea requerido por la D.G. en virtud del artículo 29.2 del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. Plazo: 1 mes desde notificación requerimiento.

Aplicación del plazo de vigencia del 31 de mayo (artículos 28.1, 28.4 y 31 del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza): sólo será aplicable a aquellos casos en que se presente un nuevo plan a iniciativa del titular.



REGISTRO ADMINISTRATIVO

ANEXO II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN TÉCNICO

1. DATOS DEL TITULAR DEL COTO				
Nombre / Razón social:	DI	NI / CIF:		
Domicilio:				
T-1//	Te	O Flt		
Teléfonos:	Fax:	Correo Electróni	ico:	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE				
Nombre:	Apellidos:	D	NI:	
Domicilio:	,	1		
Teléfonos:	Fax:	Correo Electróni	ico:	
3. DATOS DEL COTO	<u>I</u>			
Denominación:	Matrícula:	Término municip	pal:	
4. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA MO	DIFICACIÓN DEL PLAN TÉCNICO			
☐ Cambio en la base territorial. ☐ Cambio en los aprovechamientos. ☐ Modificaciones en la normativa que afecte				
Especificar las páginas del plan que presenta Páginas de la a la			PRESENTA	SI
			PLANO	NO
5. SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSU	LA DE PROTECCION DE DATOS			
La persona abajo firmante declara, bajo su e y solicita la aprobación de la modificación del			ie figuran en la presente s	solicitud
☐ Autoriza al órgano instructor para la cons en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, documentos identificativos oficiales y el certif de la Junta de Extremadura y de sus organis	por el que se suprime la obligación icado de empadronamiento en los procesos.	para los interesad rocedimientos adi	dos de presentar fotocopi	a de los
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgán informa de que los datos recogidos se emple Pública en el ámbito de sus competencias. cancelación y oposición ante la Secretaría C Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (errán exclusivamente para el ejercici El interesado, en todo caso, podr General de la Consejería de Agricult	io de las funcione á ejercitar los de	es propias de esta Admini erechos de acceso, rectif	stración ficación,
En	ade	de 20	_	
EL/LA	A SOLICITANTE O REPRESENTAN	TE LEGAL		
Edo.				
Fdo.:	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO	AMDIENTE		
	PIRECCION GENERAL DE MEDIO : ervicios Territoriales de Cáceres o B			

INSTRUCCIONES

1. Datos del titular del coto.

Deberán consignarse los datos del titular del coto.

2. Datos del representante.

En caso de que se actúe a través de representante deberá acreditarse la representación a no ser que ya conste acreditada.

Cuando el titular de un coto sea una persona jurídica necesariamente deberá actuar a través de representante.

3. Datos del coto.

Deberán consignarse los datos del coto.

En caso de que el plan técnico incluya varios cotos deberá consignarse la denominación, matrícula y término municipal de todos ellos.

4. Motivo por el que solicita la modificación del plan técnico.

Debe marcarse la casilla correspondiente.

Debe especificar las páginas del plan técnico que presenta junto con la solicitud, teniendo en cuenta que en todo caso debe presentar la carátula y la última página.

En aquellos casos en que según la última hoja del plan técnico de caza la modificación efectuada deba venir reflejada en la cartografía, deberá adjuntarse el plano.

5. Solicitud, declaración y cláusula de protección de datos.

Debe marcar la casilla de autorización para la comprobación de los datos personales, en caso contrario deberá adjuntar la documentación correspondiente.

Cuadro resumen de plazos.

Casos en que es obligatorio presentar una modificación del plan

- Cuando sea requerido por la D.G. en virtud del artículo 29.2 del reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. Plazo: 1 mes desde notificación requerimiento.
- Por cambio de clasificación que no requiera plan nuevo.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO-III

PLAN TÉCNICO DE CAZA¹

		MATR	ίCι	JLA DEL COTO:	EX-				
DENOM	DENOMINACIÓN:								
	TIPO DE COTO:								
		C	то	O SOCIAL	Р	RIVADO			
	TIP	O APROVECH	IAM	IENTO CINEGÉTICO,	so	LO PARA COTOS P	RIVADOS:		
		GRU	ΙPΟ	DE CLASIFICACIÓN	co.	TOS PRIVADOS ² :			
MAYOR		ABIERTO		CERRADO		% CERRADO	APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR		
MENOR		EXTENSIVO		MENOR MÁS JABALI		INTENSIVO	PLANIFICACIÓN DE JABALI		
		SU	IPE	RFICIE ABIERTA:_		ha			
		SU	IPE	RFICIE CERRADA:		ha			
		SU	JPE	RFICIE TOTAL:		ha			
TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:									
	TEMPORADA INICIO: / TEMPORADA FINAL: /								

1.- DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA.

1	.1	TITUL	ARIDAD	CINEGÉT	Γ ICA 3 .

•••	. IIIOLAIIIDA	DOMEGENO	Α.				
	NÚMERO DE	TITULAR/COTI	TULARES:				
	TITULAR/ES (
	•	,					
					= o CIF:		
	COTITULAR (2	2/)					
	APELLIDOS: _						
	NOMBRE:			NI	o CIF:		
	COTITULAR (3	3/)					
	APELLIDOS: _						
	NOMBRE:			NII	= o CIF:		
	REPRESENTA	NTE:					
	NOMBRE:			NI	= o CIF:		
1.2	2 OTROS DAT	OS DEL COTO).				
1.2	2.1 LOCALIZAC	CIÓN GENERA	۸L.				
	TERMINOS MI	JNICIPALES, 6	en donde preser	ita terrenos el	coto:		
		TÉRI	MINO MUNICIPAI	_		SUPERF DICHO TÉF	
						DICHO TER	NVIINO (IIa)
			SUPI	ERFICIE TOTA	L DEL COTO		
					-		
1.2	2.2 VIGILANCI	A Y CONTROL	4				
	Personal de viç	gilancia cinegét	ica en el coto: S	ı 🔲 NO	Núr	mero:	
		-					
1.3	B TERRENOS	NO CINEGÉTIO	COS ⁵.				
1.3	3.1 GRANJAS (CINEGÉTICAS	ENCLAVADAS	Y/O ANEXAS	S AL COTO.		
NÚ	CLEO ZOOLOGICO	ESPECIE	TÉRMINO	POLÍGONO	PARCE	=I A/Q	SUPERFICIE (ha)
0	IDENTIFICACIÓN	LOI LOIL	MUNICIPAL	1 OLIGONO	I ANUL		COI LI II IOIL (IIA)

1	.4	ΕN	CI	LA	۷E	S 6

N° FINCAS/PARCELAS ENCLAVADAS ______.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO/S Y/O PARTE DE LA PARCELA	TIPO CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
	+				
	+				
	-				
	+				
	+ +			-	
	+				
	†				
	1				
	+ +			-	
	+				
	1		SUPERFICIE TO	I DEL COTO	
			PORCENTAJE DEL TO	AL DEL COTO	9

_									
	2 DESCRIPCIÓN DI	EL MEDIO.							
2	2.1 MEDIO FÍSICO.								
1	Altitud máxima:		_ Altitud mínima:						
2	2.2 HIDROGRAFÍA Y	PUNTOS DE	AGUA.						
	TIPO	NÚMERO	DENOMINAC	IÓN	LONGITUD (km) ć OCUPADA (ha				
	CURSOS DE AGUA PERMANENTES								
	GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES								
	CHARCAS EN TIERRA								
2	2.3 VEGETACIÓN ⁷ .								
			VEGETACIÓN		SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL			
	BOSQUE/MONTE MEDIT de cobertura arbórea de (
I	entisco, labiérnago, escol	bas, jaras, etc	.).	·					
	MATORRAL GENERAL:								
H	abiérnago, escobas, jaras DEHESA : cobertura arbór	s, etc, sin <i>Que</i>	<i>ercus sp</i> . o pies muy dis	eminados.					
	dehesas con cultivos anua		s sp., siii matorrai, incluy	endo					
	JARAL SERIAL: dehesa		r tiempo prolongado con	matorral de					
r	etamas, jaras, jaguarzos,	etc							
	JARAL GENERAL: mator	•		aras y					
	ahulagas, sin <i>Quercus sp.</i> P ASTIZAL : pastizales sin								
_	CULTIVOS ANUALES: CE	•							
_	CULTIVOS FRUTALES: (
_	MPRODUCTIVO	Jiivar, irataico,	viriodos, oto						
ŀ	WII TIODOOTIVO			TOTAL					
	2.4 AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN. 2.4.1 POR ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.								
_									
	ESPACIO NATURAL P	PROTEGIDO (e	n el caso de INCLUSIÓ	N PARCIAL, es	specificar la super	ficie incluida)			
[DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	O NATURAL EN EI	L QUE ESTA INCLUIDO						
1		OUDED	FIGUE INIQUE UDA (b.s.)						

2.4.2.- POR OBLIGACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES.

ESPECIE	PRESENCIA EN EL COTO		CRÍA EN EL COTO	
	SI	NO	SI	NO
ÁGUILA PERDICERA				
ÁGUILA IMPERIAL				
BUITRE NEGRO				
CIGÜEÑA NEGRA				
OTROS				

2.5.- OTRAS ACTIVIDADES.

2.5.1.- APROVECHAMIENTO GANADERO 8.

TIPO DE GANADO	ORDEN SUPERFICIE DE GESTIÓN ²⁵	NÚMERO DE CABEZAS	SUPERFICIE DEDICADA AL PASTOREO (ha)	EXTENSIVO	INTENSIVO	TIEMPO DE PERMANENCIA
BOVINO						
CAPRINO						
OVINO						
PORCINO						
EQUINO						
OTROS						

2.5.2.- REFORESTACIONES Y/O ZONAS ACOTADAS PASTOREO 9.

ESPECIES REF./OBJETO	TIPO DE CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
	TOTAL	

3.- ESTADO CINEGÉTICO.

3.1.- CAZA MENOR.

3.1.1.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES¹⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.1.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMP	ORADAS CINEG	ÉTICAS	OBSERVACIONES
ESPECIE	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZALES				
ESTORNINO PINTO				
ANÁTIDAS				
BECADA				
AVEFRÍA				

3.1.3.- ESPECIES DE CAZA MENOR 11.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA POBLACIONAL	DENSIDAD	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/SECUNDARIA
CONEJO					
PERDIZ					
LIEBRE					
ZORRO					

3.1.4.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR.

3.1.4.1.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA ESPECIES PRINCIPALES.

	PRESIÓN CINEGÉTICA ¹²			MODALIDADES/PERIODOS DE CAZA ¹³							
ESPECIE	CAPTURA MEDIA TEMPORADA (C.M.T.)	N° J	C/J	CAPTURA EN VIVO	EN MANO/ SALTO	OJEO	PERDIZ RECLAMO	CONEJO EN VERANO	CAZA CON GALGOS	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PERDIZ											
CONEJO											
LIEBRE											

3.1.4.2.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS¹⁴.

	PRESIÓN C	INEGÉ	TICA	PERIODOS DE CAZA			MODA	ALIDADES	3	
ESPECIE	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	N° J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRORROGA MIGRATORIAS	PUESTO FIJO	EN MANO/ SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
CODORNIZ										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA BRAVÍA										
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZALES										
ESTORNINO PINTO										
ANÁTIDAS										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, si existen de dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida d gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 83.5. de Decreto 91/2012:

3.1.5.- JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA 15 .

TIPO	N°	ESPECIE/S
N° DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
N° DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

3.1.6.- CONTROL DE PREDADORES.

3.1.6.1.-MÉTODOS ORDINARIOS¹⁶.

METODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO
ZORRO				
URRACA/GRAJILLA				

3.1.6.2.- MÉTODOS EXTRAORDINARIOS¹⁷

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	COLLARUN	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	N° TOTAL	CAJAS METÁLICAS
ZORRO						
URRACA						

3.1.7.- REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR¹⁸.

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS ¹⁹	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO

3.1.8.- ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR²⁰.

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERISTICAS

3.1.9.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR (SOLO COTOS CON APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR) 21 .

NOMBRE DE LA ZONA	N° AUTORIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.10.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO/CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA 22 .

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.11.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR CON CARÁCTER PERMANENTE 23 .

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S ²⁴	SUPERFICIE (ha

3.1.12 OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR:

3.2.- CAZA MAYOR.

3.2.1.- PERÍMETROS Y SUPERFICIES DE GESTIÓN.

ORDEN 25	ABIERTA/CERRADA ²⁶	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO ²⁷	USO ²⁸	ESPECIES CINEGÉTICAS ²⁹	SUPERFICIE (ha)	% COTO
		PERIMETRAL	GESTIÓN CINEG.			
		PARCIAL	PROTECCIÓN			
		LONGITUD (km)	OTROS (INDICAR)			
		ALTURA (ml)	, ,			
		IJACIÓN SUELO				
		PERIMETRAL	GESTIÓN CINEG.			
		PARCIAL	PROTECCIÓN			
		LONGITUD (km)	OTROS (INDICAR)			
		ALTURA (ml)	, ,			
		FIJACIÓN SUELO				
		PERIMETRAL	GESTIÓN CINEG.			
		PARCIAL	PROTECCIÓN			
		LONGITUD (km)	OTROS (INDICAR)			
		ALTURA (ml)				
		FIJACIÓN SUELO				
		PERIMETRAL	GESTIÓN CINEG.			
		PARCIAL	PROTECCIÓN			
		LONGITUD (km)	OTROS (INDICAR)			
		ALTURA (ml)				
		FIJACIÓN SUELO				
				ABIERTA		
				CERRADA		

3.2.2.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MAYOR EXISTENTES³⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS/ESPECIES OBJETO/SUPERFICIE
CAPTURADEROS		
ZONAS DE MANEJO		
TORRETAS VIGILANCIA		
OTROS		

3.2.3.- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

3.2.3.1.- GENERAL COTO

ESPECIE	Sexo /	CIN	IPORAE EGÉTIC	AS	OBSERVACIONES
	Edad	/	/	/	
	М				
CIERVO	Н				
OILITVO	С				
	Т				
	M				
GAMO	Н				
GAIVIO	С				
	T				
MUFLÓN	M				
	Н				
	С				
	T				
	M				
CORZO	Н				
CONZO	С				
	T				
	M				
CABRA MONTÉS	Н				
CADITA MONTES	С				
	T				
	M				
ARRUÍ	Н				
AITIOI	С				
	Т				
JABALÍ	Т				

3.2.3.2.- MACHOS CIERVO/GAMO EN MONTERÍA/GANCHO POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS

ORDEN ²⁵ SUP. GESTIÓN ABIERTAS	ESPECIE	MONT TRI TEM	RA MACH ERIA/GAI ES ÚLTIM PORADA: ICIES AE	NCHO IAS S EN	C.M.M. ³¹	OBSERVACIONES
713.2.11710		/	/	/		
	CIERVO					
	GAMO					
	CIERVO					
	GAMO					

3.2.4. PLANIFICACIÓN POR SUPERFICIE DE GESTIÓN³².

N° ORDEN: ____ TIPO: ABIERTA/CERRADA

3.2.4.1.- ESPECIES DE CAZA MAYOR POR SUPERFICIES DE GESTIÓN³³.

FODEOIE	SUPERFICIE	EST	TIMA Nº D	E EJEMP	LARES	DENSIDAD	DENSIDAD	ESPECIE
ESPECIE	ÚTIL (ha)	М	Н	С	Т	ACTUAL	OBJETIVO	PRIORITARIA/SECUNDARIA
CIERVO								
GAMO								
MUFLÓN								
CORZO ³⁴								
C. MONTÉS ³⁵								
ARRUÍ								
JABALÍ								

3.2.4.2.- CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS³⁶.

ESDECIE	ESPECIE SUPERFICIE C.M.M.	CMM	Cf.	ESTIN	ESTIMA Nº DE EJEMPLARES					
ESPECIE	ÚTIL (ha)	C.IVI.IVI.	Oi.	T=C.M.M.x Cf	M= T x0,35	H=T x0,65	(D=T/SUP)			
CIERVO			9,5							
GAMO			10,5							

3.2.4.3- CUPO CAPTURAS CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS 37 .

ESPECIE	INCREMENTO POBLACIÓN (I.P.=T x T.R.)	POBLACIÓN CAZA (P.C.=T+I.P.)	CUPO TOTAL (C.T.)	CUPO MACHOS (C.M.)	CUPO HEMBRAS (C.H.)	POBLACIÓN TRAS CAZA	DENSIDAD TRAS CAZA
CIERVO							
GAMO							

3.2.4.4.- MODALIDADES Y CUPOS DE CAPTURAS POR SUPERFICIES DE GESTIÓN 38 .

50050150	TEMP			/				1						/			Y SIGUIENTES				
ESPECIES	SEXO\MOD	R	RG/R	М	CV	Т	R	RG/R	М	CV	Т	R	RG/R	М	CV	Т	R	RG/R	М	С٨	Т
CIERVO	М																				
CILAVO	H/C																				
GAMO	М																				
GAIVIO	H/C																				
MUFLÓN	М																				
WIOI LON	H/C																				
CORZO	М																				
CONZO	Н																				
CABRA	М																				
MONTÉS	Н																				
JABALÍ	AMBOS																				

3.2.4.5.- REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR $^{39}.$

ESPECIE	N° EJEMPLARES	TEMPORADAS	REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA

3.2.4.6.- MANCHAS DE CAZA MAYOR SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS⁴⁰.

DENOMINACIÓN MANCHA	TIPO MANCHA	SUPERFICIE (ha)	N° PUE	STOS	N° REHALAS (SOLO COTOS SOCIALES)
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				

3.2.4.7 OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE LA SUPERFICIE DE GESTIÓN								

3.2.5.- RESUMEN MODALIDADES Y CUPOS CAPTURA TOTAL COTO⁴¹.

	TEMP	1			1			1				Y SIGUIENTES									
ESPECIES	SEXO\MOD	R	RG/R	М	CV	T	R	RG/R	М	CV	T	R	RG/R	М	CV	T	R	RG/R	М	CV	T
CIEDVO	М																				
CIERVO	H/C																				
GAMO	М																				
	H/C																				
MUFLÓN	М																				
WIOFLON	H/C																				
CORZO	М																				
CONZO	Н																				
CABRA	М																				
MONTÉS	Н																				
JABALÍ	AMBOS																				

3.2.6.- RESUMEN REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA EN COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR 42 .

ESPECIE	N° EJEMPLARES	TEMPORADAS	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA	DESTINO N° ORDEN / ZONA MANEJO
		_	-	•
				•

3.2.7. CAPTURA EN VIVO POR MOTIVOS DE GESTIÓN⁴³.

ESPECIE	METODOLOGÍA CAPTURA	ORIGEN N° ORDEN / ZONA MANEJO	DESTINO N° ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.8.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR²³.

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S ²⁴	SUPERFICIE (ha)
		L	<u> </u>	
Justificación de la actividad y o	descripcion de	e las medida	s de seguridad a ad	loptar en su caso
3.2.9 OBSERVACIONES Y PRE	ECISIONES SO	OBRE EL PLA	AN DE CAZA MAYOR:	•

4. MEJORAS⁴⁴.

4.1.- MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
COMEDEROS JABALÍ EXCLUSIÓN RESES	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	
SIEMBRAS		ha	
MEJORAS DE PASTOS		ha	
PASTOR ELÉCTRICO		ml	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
ZONAS DE MANEJO	ha	
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
CAPTURADEROS	ud	
TIRADEROS / CORTAFUEGOS	km	
TORRES DE VIGILANCIA	ud	
OTRAS		

4.4. OTRAS MEJORAS.								

5- CARTOGRAFÍA.

- □ PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala 1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:
 - Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
 - · Cursos y masas de agua.
 - Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos, zonas de reserva del plan de mejoras
 - · Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.
 - Cerramientos, que impidan el paso de las especies cinegéticas presentes en el coto.
 - Otras Infraestructuras cinegéticas existentes (Zonas de manejo, Capturaderos, Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).
 - Superficies de gestión abiertas y cerradas. En cotos sociales superficies con planificación de caza mayor.
 - Manchas de caza mayor, con separación del tipo abiertas y tipo cerradas, únicamente para superficies de gestión abiertas.

Conforme Técnico	•	uesto anteriormer	nte, se s	olicita la a	probación ad	ministrativa del	presente Plar
	En		_, a	de		de 20	
		EL TÉCNIC	O RED/	ACTOR DE	EL PLAN		
		Fdo.: <i>Titulación:</i>					

Así mismo el técnico redactor **DECLARA** que de acuerdo al Art. 27.3. del Decreto 91/2012:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

EL/LOS TITULAR/ES DEL COTO	EL/LC	DS TIT	ULAR/	ES DE	EL CO	TO45
----------------------------	-------	--------	-------	-------	-------	------

Fdo.:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PLAN TÉCNICO DE CAZA

CARÁTULA:

¹ Planificación de acuerdo al Art. 28 del Decreto 91/2012, para seis (6) temporadas cinegéticas en cotos privados de caza mayor, menor intensivos y sociales con planificación de caza mayor y para diez (10) temporadas cinegéticas en cotos privados de menor extensivo, menor más jabalí y resto de cotos sociales. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.

² Marcar el grupo de clasificación del coto de caza con una "X", excepto el porcentaje cerrado. En el apartado % cerrado, indicar el porcentaje de superficie de gestión cerrada, de acuerdo al apartado 3.2.1.

DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA:

- ³ En el caso de cotitularidad indicar el número y los nombres y N.I.F. de todos ellos.
- ⁴ No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.
- ⁵ Terrenos no cinegéticos de acuerdo al Capítulo III del Título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegética deberá indicarse el núcleo zoológico o identificación otorgado por el órgano competente.
- ⁶ Řeflejar los enclaves del coto de acuerdo al Art. 25 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

- ⁷ La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.
- ⁸ Sólo para superficies de gestión cerradas de acuerdo al apartado 3.2.1. Indicar el orden de la zona de acuerdo a este apartado de la planificación de caza mayor.
- ⁹ Únicamente en el caso de que puedan afectar a la movilidad de las especies cinegéticas presentes en el coto, en cotos con planificación para caza mayor deberán reflejarse en los planos.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

- ¹⁰ Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- ¹¹ La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.
- 12 La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (**C.M.T.**), el número de jornadas de caza (**N° J**) y los cazadores por jornada (**C/J**), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El numero total de jornadas de cazador (N°JxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en:
- □ Cotos Sociales: C.M.T.≥0,75 x (N°J x C/J)
- □ Cotos no intensivos: C.M.T.≥1 x (N°J x C/J)
- ¹³ Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto y la caza de conejo en verano estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 91/2012 y la OGV.
- ¹⁴ La presión cinegética será función de C.M.T., N° J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el numero total de jornadas de cazador (N°JxC/J) deberá estar en relación

con las capturas y los datos de la comarca cinegética. Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar.

En los cotos no intensivos se podrá realizar una suelta hacía una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.

16 Marcar con una cruz las modalidades "X", excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta

un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado. Considerar lo dispuesto en el Art. 70.8 del Decreto 91/2012, respecto a la caza del zorro en manchas de caza mayor.

Marcar con una cruz "X" e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el Art. 91 del Decreto 91/2012.

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del Decreto 91/2012.

¹⁹ Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.

De acuerdo al Art. 43.4. de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.

Únicamente para cotos intensivos, previamente autorizadas de acuerdo a la norma de regulación de cerramientos cinegéticos. La situación de estas zonas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor deberán reflejarse en la cartografía; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en

esta tabla.

22 En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (caminos públicos no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los planos a presentar. Considerar que de acuerdo al Decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalizarse con carácter permanente.

Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MAYOR:

Deberá aportar una planificación cinegética diferenciada para cada una de las distintas superficies independientes de gestión que compongan el coto, conforme a la cartografía aportada, que se numerarán con letras mayúsculas A, B, C, D ... Este apartado será de aplicación también a cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, en la totalidad o parte de su superficie. No se incluirán las zonas de manejo. ²⁶ Indicar si cada una de las superficies independientes de gestión se encuentra cerrada o abierta de acuerdo a

que los cerramientos existentes impidan el paso de al menos alguna de las especies cinegéticas presentes.

En el caso de existencia total o parcial de cerramiento cinegético, señalar con una cruz "X" si se trata de cerramiento perimetral total o parcial. Indicar las características del mismo, longitud del trazado (km) y altura de la malla (ml) y si este se halla fijado al suelo (SI/NO).

Referido el uso de la superficie de gestión, señalar con una cruz "X" la que corresponda.

²⁹ Relacionar las especies cinegéticas gestionadas de forma independiente en esta superficie. Se considerará a efectos de la gestión que un coto o una parte del mismo es cerrado para una especie concreta, cuando el tipo de cerramiento impida el paso de esa especie.

30 Debarán - 41

Deberán reflejarse en los planos del Plan Técnico estas infraestructuras. Para las zonas de manejo señalar la superficie ocupada y las especies objeto de manejo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto que regule los cerramientos cinegéticos y el decreto que regule los terrenos cinegéticos y su gestión. Los capturaderos únicamente podrán instalarse en superficies de gestión que impidan el paso para las especies a capturar, indicando si son fijos o móviles. En el caso de móviles en los planos se indicarán los puntos de colocación en su

C.M.M. es la captura media de machos en montería y/o gancho por superficies de gestión abiertas en las tres últimas temporadas.

En caso de presentar más de una superficie de gestión en el Apartado 3.2.1. se presentará un Apartado 3.2.4. para cada una de ellas.

³³ En superficies de gestión cerradas, para ciervo y jabalí, la densidad mínima deberá ser superior a 0,05 reses/ha y en todo caso la población deberá ser superior a 50 individuos. Las densidades objetivo totales de reses no podrán exceder los 0,40-0,50 ciervos equivalentes/ha (considerando las siguientes equivalencias 1ciervo =1 gamo =3 muflones =5 corzos) y para jabalí los 0,40-0,50 jabalíes/ha. En superficies de gestión abiertas las poblaciones de ciervo y gamo se determinarán de acuerdo al cuadro 3.2.4.2. si ha realizado monterías en alguna de las últimas tres temporadas.

³⁴ En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre el corzo, en cotos no cerrados para la especie, deberá presentarse anexo un censo detallado firmado por un técnico competente, que deberá contener al menos, la fecha de censo, metodologías aplicada y traslado a los planos de las estaciones o itinerarios de censo realizados.

censo realizados.

Se nel caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre la cabra montés, deberá realizar un anexo como en el caso del corzo, pero en este caso deberá realizarse en al menos dos fechas, una en verano y otra en invierno, ademadir la estructura de sexos y edades de la población., la

³⁶ Los coeficientes y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.2. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: C.M.M. se toma del cuadro 3.2.3.2. **Cf.** es el coeficiente de estima en montería. **T** es la población total en montería T=C.M.M. x Cf. **M** es la Población de machos en montería M=Tx0,35. **H** es la población de hembras en montería H=Tx0,65. **D** es la densidad en montería D=T/Superficie útil.

³⁷ Los coeficientes, intervalos y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.3. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: I.P. es el incremento poblacional I.P.=T x T.R. T.R. es la tasa de renovación de la población, se considerará una T.R. de 25% para el ciervo y 30% para el gamo. P.C. es la Población antes de caza igual a P.C.=T + I.P. C.T. es el cupo total. C.M. es el cupo de machos y C.H. es el cupo de Hembras. Estos se fijarán de acuerdo a los siguientes intervalos de densidad:

- □ Densidad <0,05 ciervos o gamos/ha, C.T.=C.M.=0,5 x I.P. C.H.=0, No caza hembras.
- □ Densidad entre 0,05 y 0,20 ciervos o gamos/ha, C.T.= I.P. C.M.=0,5 x I.P. y C.H.=0,5 x I.P.
- □ Densidad entre 0,20 y 0,35 ciervos o gamos/ha, C.T.= I.P.+0,1x I.P. C.M.=0,5 x I.P. y C.H.=0,6 x I.P.
- □ Densidad >0,35 ciervos o gamos/ha, C.T.= I.P.+0,2x I.P. C.M.=0,5 x I.P. y C.H.=0,7 x I.P.

³⁸En el cálculo de la dinámica poblacional, para **todos los cotos** se aplicarán las siguientes T.R.: 25% para el ciervo, 30% para el gamo, 35 % para el muflón y 35% para el jabalí. Estás podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Considerando que:

R: Rececho/Rececho y Espera en jabalí. Indicar el número de animales concreto. Considerar que en superficies de gestión abiertas para los <u>Recechos (R)</u> de ciervo, gamo, jabalí, corzo y cabra montés se asignarán los cupos de la tabla siguiente, que también se aplicarán para el jabalí en superficies cerradas con cerramiento que no impida el paso para esta especie:

	COTOS CO	ON MONTERIA/BATID.	A/GANCHO	COTOS SOLO R	ECECHO/ESPERA
ESPECIE	Por primeras	+Por cada	+Por cada	Por primeras	+Por cada
	500 ha	500 ha	250 ha	500 ha	250 ha
CIERVO	1	1		2	1
GAMO	1	1		2	1
JABALÍ	1		1	2	1
CORZO		HOS DEL CENSO CO			
CABRA MONTÉS		A 3 MACHOS DEL CE DA 10 DEL CENSO ES			CON EDAD >= 9 AÑOS

RG/R: Rececho de gestión, señalar con una cruz "X" si se pretende realizar esta modalidad por especie y sexo. De acuerdo al Art. 73 del Decreto 91/2012 machos sólo en superficies de gestión cerradas. En superficies de gestión abiertas las hembras autorizables en RG de acuerdo al Art. 114 del Decreto 91/2012, no podrán exceder el 10% de C.H. del apartado 3.2.4.3., con un mínimo de 2 ejemplares, excepto para cotos con planificación de cabra montés. En la especie jabalí RG/R queda referido a la modalidad de Ronda, que en todo caso necesitará de autorización expresa de acuerdo al Art. 75 del Decreto 91/2012 y solamente será realizable en superficies de gestión cerradas para el jabalí.

M: Montería y/o Gancho y Batida en cotos Privados de Caza Menor con Jabalí o Sociales con presencia únicamente de jabalí, indicar con una cruz "X" si se pretende realizar esta modalidad por especies y sexo.

CV: Captura en Vivo para el traslado fuera del coto, la autorización estará sometida a lo dispuesto en el Art. 114 del Decreto 91/2012.

T: Capturas totales por sexo, indicar el total de animales concreto a capturar por sexo, incluyendo todas las modalidades. En superficies de gestión abiertas, salvo que cuenten con planificación de cabra montés, T de machos vendrá dado por C.M. y será de carácter estimativo, mientras que T de hembras vendrá dado por C.H., ambos de acuerdo a los cálculos del apartado 3.2.4.3.

³⁹ De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del Decreto 91/2012. No se podrán realizar en más de la mitad de las temporadas de vigencia del Plan Técnico, salvo para introducciones por mejora genética que siempre se podrán realizar a razón de un máximo de 1 ejemplar reproductor por cada 100 ha, considerando que:

□ En ningún caso se podrá reforzar las poblaciones cuando las densidades totales de la superficie de gestión se encuentren entre las 0,35 y 0,60 ciervos equivalentes/ha y en el jabalí entre las 0,40 y 0,60 ejemplares de jabalíes/ha

□ Que el número máximo de ejemplares por sexo autorizables será del 20% del cupo de capturas aprobado para este sexo, en cada temporada cinegética.

⁴⁰ Indicar las manchas únicamente en superficies de gestión abiertas. Tipo de mancha conforme a lo dispuesto en el Art. 70.2. y 70.4. del Decreto 91/2012. Una misma mancha no podrá incluir terrenos de dos superficies de gestión distintas. De acuerdo al Decreto que regula los terrenos cinegéticos y su gestión, el número de rehalas únicamente se indicará en cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, estando limitadas para estos a 1 rehala por cada 25 ha de mancha. Además, en el caso de que en un coto privado de caza presente alguna mancha menor de 90 ha, podrá:

□ Agruparla con alguna, de superficie igual o superior a 90 ha, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.

□ Si es más de una, agruparlas en una, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.

⁴¹ Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.4. Se confeccionará siguiendo las mismas premisas que para este apartado 3.2.4.4.

⁴² Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.5., añadiendo las introducciones a realizar en la zona de manejo. En el conjunto del coto, incluyendo las zonas de manejo, se deberá cumplir las mismas limitaciones fijadas para el apartado 3.2.4.5.

⁴³ En el caso que se vavan a realizar capturo en vivo por metico de capturo de capt

⁴³ En el caso que se vayan a realizar captura en vivo por motivos de gestión, sin salir del coto, deberá indicarse las especies objeto de captura, la metodología de captura y la superficie de gestión o zona de manejo, tanto de origen, como de destino. En el caso de que la superficie de gestión sea abierta para la especie, estará sometido al régimen de autorizaciones de acuerdo al Art. 114 del Decreto 91/2012.

MEJORAS:

⁴⁴ Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejaran las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.

PRESENTACIÓN:

⁴⁵ En el caso de existir varios cotitulares en el coto, todos ellos deben suscribir este documento, al igual que si se trata de un Plan Técnico Agrupado, en el que deberán firmar todos los titulares de los cotos agrupados.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO-IV

PLAN TÉCNICO DE CAZA SIMPLIFICADO¹

	MATRÍCULA DEL COTO: EX	_
	DENOMINACIÓN:	
	SUPERFICIE TOTAL: ha	
	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PART	TE DEL COTO:
	TEMPORADA INICIO: / TEMPORADA FINAL:	1
1	DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA.	
1.1	TITULARIDAD CINEGÉTICA.	
	TITULAR/ES	
	APELLIDOS:	
	NOMBRE: NIF o CIF:	
	REPRESENTANTE:	
	APELLIDOS:	
	NOMBRE: NIF o CIF:	
1.2	OTROS DATOS DEL COTO.	
1.2	2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL.	
	TÉRMINOS MUNICIPALES, en donde presenta terrenos el coto:	
	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
ł		
İ		
	SUPERFICIE TOTAL DEL COTO	

1.2.2 VIGILANCI	ΑY	CONTROL	2.							
Personal de vigilar	ncia	cinegética	en el coto: SI	NO		Número:				
1.3 TERRENOS										
1.3.1 GRANJAS	CIN	EGÉTICAS	ENCLAVADAS	Y/O AN	IEXAS	S AL COTO.				
NÚCLEO ZOOLOGICO O IDENTIFICACIÓN	E	ESPECIE	TÉRMINO MUNICIPAL			PARCELA	VS	SUPE	UPERFICIE (ha)	
										j
1.4 ENCLAVES	⁴ .									
N° FINCAS/PARC	ELA	AS ENCLAV	ADAS							
TÉRMINO MUNICIPAL		POLÍGONO	PARCEL	.A		RECINTO/S Y/O FE DE LA PARCELA	TIPC CERRAMI		SUPERFIC (ha)	ĴΕ
										_
										_
						SUPERFICIE TOT	AL DEL (ото		_
					ODC	NTA IE DEL TOI	AL DEL C	OTO	·	0/

2 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.							
2.1 MEDIO FÍSICO.							
Altitud máxima:		Altitud mínima: _					
2.2 HIDROGRAFÍA Y	PUNTOS DE	Ξ AGUA.					
TIPO	NÚMERO	DENOMINA	CIÓN	LONGITUD (km) ó OCUPADA (ha			
CURSOS DE AGUA PERMANENTES	-						
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES	-						
CHARCAS EN TIERRA							
2.3 VEGETACIÓN ⁵.							
		E VEGETACIÓN		SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL		
BOSQUE/MONTE MEDITI de cobertura arbórea de O lentisco, labiérnago, escob MATORRAL GENERAL: o							
labiérnago, escobas, jaras	, etc, sin Qu	<i>uercus sp</i> . o pies muy di	iseminados.				
DEHESA : cobertura arbóre dehesas con cultivos anua		s sp., sin matorral, inclu	ıyendo				
JARAL SERIAL: dehesa r		or tiempo prolongado co	on matorral de				
retamas, jaras, jaguarzos,	etc						
JARAL GENERAL: matori ahulagas, sin <i>Quercus sp.</i>			r jaras y				
PASTIZAL: pastizales sin							
CULTIVOS ANUALES: ce	•						
CULTIVOS FRUTALES: 0		•					
IMPRODUCTIVO	, ,		-				
			TOTAL				
2.4 AFECCIÓN POR E			RMAS DE CON	ISERVACIÓN.			
ESPACIO NATURAL P	ROTEGIDO (en el caso de INCLUSIO	ÓN PARCIAL, es	specificar la superf	ficie incluida)		
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO) NATURAL EN E	EL QUE ESTA INCLUIDO					
	SUPEF	RFICIE INCLUIDA (ha)					

3.- ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR.

3.1.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES⁶.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMP	ORADAS CINEG	ÉTICAS	OBSERVACIONES
ESPECIE	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZALES				
ESTORNINO PINTO				
ANÁTIDAS				
BECADA				
AVEFRÍA				

3.3.- ESPECIES DE CAZA MENOR 7.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA POBLACIONAL	DENSIDAD	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/SECUNDARIA
CONEJO					
PERDIZ					
LIEBRE					
ZORRO		•			

3.4.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR.

3.4.1.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA ESPECIES PRINCIPALES.

	PRESIÓN CI	NEGÉ	TICA ⁸		N	ODALI	DADES/PE	RIODOS	DE CAZ	A ⁹	
ESPECIE	CAPTURA MEDIA TEMPORADA (C.M.T.)	N° J	C/J	CAPTURA EN VIVO	EN MANO/ SALTO	OJEO	PERDIZ RECLAMO	CONEJO EN VERANO	CAZA CON GALGOS	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PERDIZ											
CONEJO											
LIEBRE											

3.4.2.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS¹⁰.

	PRESIÓN C	INEGÉ	TICA	PE	RIODOS	DE CAZA		MODA	LIDADES	3
ESPECIE	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	N° J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRORROGA MIGRATORIAS	PUESTO FIJO	EN MANO/ SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
CODORNIZ										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA BRAVÍA										
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZALES										
ESTORNINO PINTO										
ANÁTIDAS										
BECADA										
AVEFRÍA										

a d de

3.5.- JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA 11 .

TIPO	N°	ESPECIE/S
N° DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
N° DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

3.6.- CONTROL DE PREDADORES.

3.6.1.-MÉTODOS ORDINARIOS¹².

METODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO
ZORRO				
URRACA/GRAJILLA				

3.6.2.- MÉTODOS EXTRAORDINARIOS¹³

	LAZOS SELECTIVOS					
MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	COLLARUN	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	N° TOTAL	CAJAS METÁLICAS
ZORRO						
URRACA						

3.7.- REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR 14 .

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS ¹⁵	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO

3.8.- ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR¹⁶.

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERISTICAS
		_

3.9.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO/CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA¹⁷.

NOMBRE DE LA ZONA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.10.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR CON CARÁCTER PERMANENTE 18 .

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)		
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS					

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S ¹⁹	SUPERFICIE (ha
stificación de la actividad y de	escripcion de la	as medidas de se	guridad a adoptar e	n su caso:
11 OBSERVACIONES Y PF	SECISIONES S	ORDE EL DIAN	I DE CAZA MENOE	•
III- ODSERVACIONES I PR	ILOIDIONES S	ODAL EL PLAN	I DE CAZA MENOF	1.

4. MEJORAS²⁰.

4.1.- MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	
SIEMBRAS		ha	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
ZONAS ADAPTACIÓN PERDIZ	ud	
OTRAS		

4.4. OTRAS MEJORAS.		

5- CARTOGRAFÍA.

- □ PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala 1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:
 - Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
 - · Cursos y masas de agua.
 - Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas de reserva del plan de mejoras.
 - Infraestructuras cinegéticas existentes (Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).
 - · Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.

Conforme a Técnico de	•	uesto anteriorme	nte, se s	olicita la ap	orobación adn	ninistrativa del	presente Plan
	En		_, a	de		de 20	
		EL TÉCNIC	CO REDA	ACTOR DE	L PLAN		
		Fdo.:					

Así mismo el técnico redactor **DECLARA** que de acuerdo al Art. 27.3. del Decreto 91/2012:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

EL TITULAR DEL COTO

Fdo.:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-

INSTRUCCIONES COMPLEMENTACIÓN PLAN TÉCNICO SIMPLIFICADO

DATOS GENERALES DEL COTO:

- ¹ Planificación de acuerdo al Art. 28 del Decreto 91/2012, para diez (10) temporadas cinegéticas. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.
- ² No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.
- ³ Terrenos no cinegéticos de acuerdo al Capítulo III del Título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegética deberá indicarse el núcleo o identificación otorgado por el órgano competente.
- competenté.

 ⁴ Enclaves del coto de acuerdo al Art. 25 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

⁵ La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

⁶ Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.

⁷ La estima póblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.

⁸ La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (**C.M.T.**), el número de jornadas de caza (**N° J**) y los cazadores por jornada (**C/J**), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El numero total de jornadas de cazador (N°JxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en Cotos Sociales: C.M.T.≥0,75 x (N°J x C/J).

⁹ Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto y la caza de conejo en verano estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 91/2012 y la OGV

sometida a lo dispuesto en el Decreto 91/2012 y la OGV.

10 La presión cinegética será función de C.M.T., N° J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el numero total de jornadas de cazador (N°JxC/J) deberá estar en relación con las capturas y los datos de la comarca cinegética. Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar.

¹¹ En los cotos sociales se podrá realizar una suelta hacía una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado

por cada 200 ha de terreno acotado.

12 Marcar con una cruz las modalidades "X", excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado.

13 Marcar con una cruz "X" a indicar el número.

¹³ Marcar con una cruz "X" e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el Art. 91 del Decreto 91/2012.

¹⁴ De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del Decreto 91/2012.

15 Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.

¹⁶ De acuerdo al Art. 43.4. de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.

17 En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que

debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo

que aparezca en esta tabla.

18 Conforme a lo dispuesto en el Art. 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (caminos públicos no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los planos a presentar. Considerar que de acuerdo al Decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalizarse con carácter permanente.

19 Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

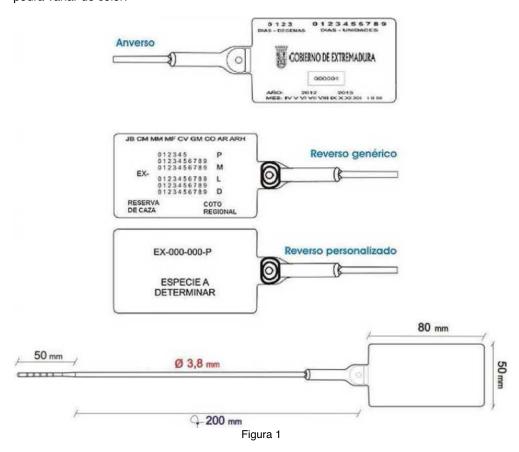
MEJORAS:

²⁰ Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejaran las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.

ANEXO-V

MODELO Y NORMAS DE UTILIZACIÓN DELPRECINTO

- 1. En trofeos de caza procedentes de recechos y en los de otras acciones cinegéticas donde no haya asistencia de veterinario oficial, se acreditará la procedencia del trofeo mediante la colocación del precinto oficial suministrado por la Dirección General de Medio Ambiente, previo pago de la tasa correspondiente.
- 2. El modelo de precinto incluirá al menos, en el anverso un número de identificación, los años y meses de la temporada cinegética al que pertenece y la posibilidad de marcar el día de abate, en el reverso la identificación del terreno cinegético y la especie para la que es válido el precinto, de acuerdo al siguiente modelo (Figura 1), que para cada temporada podrá variar de color:



- 3. Una vez abatida la pieza, el cazador no podrá desplazarla a otro lugar hasta no haber colocado el precinto correctamente sobre ella, de acuerdo a los apartados siguientes. La no colocación del precinto de acuerdo a estas instrucciones invalidará la acreditación de la pieza abatida.
- 4. Previamente a la colocación del precinto se recortará la fecha de la captura (día y mes). Para ello se recortará el número correspondiente al día de las decenas, al día de las unidades y al mes. En total tienen que retirarse por ablación tres cifras en el precinto, para una pieza cobrada el 4 de diciembre, se recortará el número 0 de días-decenas, el 4 de días-unidades y el XII de mes (Figura 2).



Figura 2

- 5. Una vez cumplimentado el precinto del modo indicado en el apartado anterior, éste deberá colocarse en el animal abatido atendiendo estrictamente a las siguientes indicaciones:
- 5.1. Para los machos de las tres especies de cérvidos (ciervo, gamo y corzo) se colocará en el tercio inferior de la cuerna, entre la roseta y la punta central o candil en ciervo y gamo y bajo la luchadera en corzo, ajustando su cierre todo lo posible deslizando la brida sobre la superficie lisa de la misma para evitar enganches durante el traslado y de tal forma que sea imposible la retirada del trofeo sin su rotura.
- 5.2. Para las tres especies de bóvidos (cabra montés, muflón y arrui) así como para el jabalí, el precinto se colocará realizando una incisión en la parte central de la oreja, introduciendo por ella el extremo de la brida del precinto y ajustando su cierre todo lo posible, deslizando la brida sobre la superficie lisa de la misma para evitar enganches durante el traslado y de tal forma que sea imposible la retirada del trofeo sin la rotura de la oreja. También podrá precintarse en la lengua con el fin de preservar la cabeza para su naturalización, o rodeando la jeta en el caso del jabalí, pero siempre que sea imposible su retirada sin la rotura del mismo.
- 6. Para la colocación del precinto, la brida deberá ser insertada en la dirección de anverso (ENTER) a reverso, tirando de ésta por la parte dentada hasta abrazar firmemente el punto de colocación de forma que no exista holgura. Todo precinto cerrado se considerará utilizado y no podrá reutilizarse.
- 7. Una vez el trofeo se encuentre en el lugar de preparación o taxidermia, podrá ser retirado, cortando la brida por su base, pero debiendo permanecer siempre junto e inseparablemente con el trofeo en lugar visible hasta finalizar el proceso de taxidermia.
- 8. Los precintos no deberán mostrarse evidencias físicas de manipulación, que denoten la utilización del mismo en más de una vez, tales como marcas circundantes sobre la brida del precinto como resultado de estrangulamientos anteriores, particiones, ni incisiones en la brida. Igualmente la brida sobrante no deberá ser cortada total o parcialmente, permaneciendo intacta como signo de inviolabilidad del precinto. Debiendo saber que será considerado manipulado un
- precinto cuando una vez precintado el trofeo, se observara por parte de los agentes o autoridades competentes, que la brida retrocede sobre su punto de anclaje.
- 9. Desde el momento de la recepción de los precintos, el titular será el responsable de su custodia y salvaguarda, por lo que cualquier pérdida o deterioro de los mismo será de su responsabilidad, no otorgándose en ningún caso nuevos precintos por este motivo.
- 10. Los precintos perderán las facultad de autorizar la caza, una vez finalizada la temporada para la que se hayan expedido, así mismo una vez finalizada la temporada cinegética para la que fue expedido no acreditará la procedencia del mismo, necesaria de acuerdo al Art. 65.3 de la Ley de Caza de Extremadura.